



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresamente su profunda preocupación por la decisión unilateral del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, de revocar, de manera inmediata, el beneplácito otorgado al Gobierno de Brasil para ejercer la representación de los intereses de Argentina y sus nacionales en territorio venezolano, así como la custodia de los locales de la misión diplomática, incluido sus bienes y archivos.

Ratificar la necesidad de que el gobierno venezolano respete la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 que regula las relaciones diplomáticas entre los países, la inmunidad del personal diplomático y la inviolabilidad de los locales de las misiones y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, que refiere al funcionamiento de los consulados, a las funciones de los agentes consulares y a los privilegios e inmunidades que tienen los funcionarios consulares cuando desempeñan funciones en un país extranjero, del cual tanto Argentina como Venezuela son signatarias.

FIRMA NADIA JUDITH MARQUEZ

Diputada Nacional.



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto de declaración la profunda preocupación por esta decisión unilateral del gobierno venezolano, que una vez más atropella los derechos fundamentales del ser humano, avasallando a su paso con todo Tratado Internacional, y de Relaciones Diplomáticas y Consulares, demostrando ser una dictadura y no un gobierno democrático que respeta las normas internacionales y en definitiva el Derecho Internacional.

En concordancia con la Cancillería Argentina, estas acciones “refuerzan el convencimiento de que en la Venezuela de Maduro no se respetan los derechos fundamentales del ser humano”.

Así, el gobierno de Nicolas Maduro pretende cercenar la libertad y el dialogo democrático y diplomático, mediante violencia y continuas violaciones generalizadas de los derechos humanos y del derecho internacional.

La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, tuvo en cuenta los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas relativa a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad entre las Naciones, es por ello que en su Artículo 22 establece “1. *Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor*



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión. 2. El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad. 3. Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución” y Artículo 24 “Los archivos y documentos de la misión son siempre inviolables, donde quiera que se hallen”, Artículo 29. “La persona del agente diplomático es inviolable. No puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto. El Estado receptor le tratará con el debido respeto y adoptará todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, su libertad o su dignidad” y Artículo 30.”¹. La residencia particular del agente diplomático goza de la misma inviolabilidad y protección que los locales de la misión”, entre otros.

Asimismo, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, refiere en concordancia, al funcionamiento de los consulados, a las funciones de los agentes consulares y a los privilegios e inmunidades que tienen los funcionarios consulares cuando desempeñan funciones en un país extranjero.

Reconociendo ambas Convenciones que tales inmunidades y privilegios se conceden, no en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las funciones de las misiones diplomáticas en calidad de representantes de los Estados.

En razón de lo expuesto, expresa y ratifica esta Cámara la preocupación y necesidad de que el gobierno de Maduro cese en su violación constante al Derecho Internacional,



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

como lo ha hecho con la Convenciones mencionadas, las cuales Argentina y Venezuela han firmado.

Asimismo, es necesario expresar que, en las elecciones del pasado mes de julio, Nicolás Maduro, quien se presentaba en la reelección para un tercer mandato, fue declarado ganador por la autoridad electoral sin que se publicaran las actas oficiales de los resultados.

Las publicaciones realizadas por el CNE (Consejo Nacional Electoral) fueron ampliamente cuestionadas por la oposición y por la comunidad internacional por falta de transparencia y la imposibilidad de controlar los votos.

El 1 de agosto Brasil había asumido la custodia de la representación argentina luego de que la dictadura de Maduro rompiera relaciones con Argentina. Días antes, el 29 de julio, la cancillería venezolana había notificado a los gobiernos de Argentina, Chile, Costa Rica, Perú, Panamá, República Dominicana y Uruguay que debían retirar a sus representaciones diplomáticas por sus posturas sobre las elecciones del domingo 28 de julio, en las que el presidente Nicolás Maduro fue proclamado para un tercer mandato en medio de denuncias de fraude.

La victoria de Maduro fue anunciada por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y ratificada por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), ambos señalados de servir al oficialismo.

Desde entonces, los resultados electorales han sido cuestionados por Estados Unidos, la Unión Europea y varios países de América Latina, que han pedido la verificación de los votos.



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

El CNE hasta ahora no ha divulgado los escrutinios detallados, como indica la ley, tras argumentar un jaqueo.

Por último, y no menos importante, esta preocupante decisión unilateral del gobierno de Maduro, se da luego de que el Gobierno Argentino anunciara el pasado viernes que solicitará al fiscal de la Corte Penal Internacional la detención del presidente Nicolás Maduro y otros cabecillas de Venezuela tras las elecciones irregulares de julio pasado que lo habilitaron a un tercer mandato y por posibles delitos de lesa humanidad.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) denunció en solo los primeros cuatro días de protestas 3 muertos y 1581 detenciones arbitrarias.

Es indispensable que el gobierno de Maduro cese en su persecución a los opositores políticos y a la ciudadanía en general, y respete sin ningún tipo de condicionamientos los derechos humanos y las normas internacionales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

FIRMA: NADIA JUDITH MARQUEZ.

Diputada Nacional